

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Se reconoce a la abogada **Viviana Andrea Rueda Calderón** identificado con la T.P. No. 349.113 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandada, conforme al poder que obra en los archivos digitales 051 al 053.

De conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 301 del CGP, se *tiene notificada por conducta concluyente* a la demandada **Esperanza Rueda Rueda**, a partir del 9 de mayo de 2022, fecha en la cual se contestó la demanda y se acreditó la calidad de la apoderada judicial como se evidencia en los archivos 48 al 53.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9984e984780549550023f79f76ab1606bb0e5cea6263bffe67ba76b70ddd0c87**
Documento generado en 16/05/2022 10:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>